



# Opciones para la presentación de UndocuWorking: <u>Preguntas frecuentes</u>

# **SSNs & ITINS**

#### Si termina DACA, ¿pierdo mi número de seguro social (SSN)?

Respuesta: No, no perderá su número de seguro social (SSN). Su SSN es suyo de por vida, independientemente de su estado migratorio o cualquier posibilidad de su estado migratorio. Sin embargo, su SSN no le otorga autorización para trabajar. Eso significa que si pierde DACA, no puede usar su SSN para trabajar como empleado a menos que cambie para adquirir otro estado migratorio que tenga autorización de trabajo. Puede continuar usando su SSN para hacer otras cosas, como abrir una cuenta bancaria.

#### ¿Qué es un ITIN? ¿Cómo creo un ITIN?

Respuesta: Un ITIN es un número de identificación fiscal individual. Es un número de procesamiento de impuestos emitido por el Servicio de Impuestos Internos. Se emiten independientemente del estatus migratorio. No da autorización de trabajo. Algunos bancos te permiten abrir una cuenta bancaria con un ITIN. Si ya tiene un SSN, no necesita un ITIN. Para solicitar un ITIN, debe completar un formulario W-7 y enviarlo al IRS. Sin embargo, este proceso puede ser complicado. Debe enviar el formulario W-7 con una declaración de impuestos federal y requiere documentos originales, como su pasaporte, a menos que trabaje con un Agente Tramitador Certificado autorizado por el IRS o un Centro de Asistencia al Contribuyente del IRS. Recomendamos evitar enviar los documentos originales del IRS y trabajar con un Agente Tramitador Certificado, del cual puede encontrar una lista aquí (Nueva York), o acudir a un Centro de Asistencia al Contribuyente del IRS, del cual puede encontrar una lista aquí.

# Tengo un ITIN. ¿Tengo autorización de trabajo?

Respuesta: Desafortunadamente, no. Un ITIN no da autorización de trabajo. Es un número de procesamiento de impuestos que puede usar para declarar sus impuestos y abrir una cuenta bancaria en algunos bancos si no tiene un SSN.

# Convertirse en un contratista independiente o iniciar un negocio

# ¿Cómo me convierto en un contratista independiente? (recursos)

Respuesta: Un contratista independiente o una persona de libre dedicación es una persona o entidad que trabaja por cuenta propia contratada para realizar un trabajo o prestar servicios a otra empresa/persona como no empleado. Como serás tú jefe, necesitarás un cambio de mentalidad de trabajar como empleado. Es posible que desee encontrar su área de especialización, ya sea un servicio o un producto, promocionarse, establecer contactos y, lo que es más importante, creer en usted mismo.

Hay muchos recursos para ayudarlo a convertirse en un contratista independiente.

- La guía para emprendedores para no ciudadanos de NYSYLC
- Cómo convertirse en contratista independiente: una guía paso a paso





- Immigrant Rising: Una guía para trabajar por cuenta propia
  - o 5 consejos para comenzar como contratista independiente/trabajador independiente
- Kit de herramientas de opciones de generación de ingresos para estudiantes indocumentados

# Como contratista independiente, ¿las empresas con las que contrato necesitan saber si tengo autorización de trabajo?

Respuesta: Los empleadores **no están** obligados por ley a verificar la autorización de trabajo de contratistas independientes, voluntarios no remunerados y trabajadores que brindan servicios esporádicos o intermitentes en casas particulares. Cuando contrate con la(s) empresa(s), **contratará con un W-9** en lugar de un I-9. Puede completar el W-9 **con un ITIN o un SSN.** 

Sin embargo, si un empleador tiene **conocimiento real** de que el contratista/trabajador independiente no tiene autorización de trabajo, se supone que no debe trabajar con ellos. Hacerlo podría tener consecuencias similares para el empleador que contratar a un empleado sin un permiso de trabajo.

# Si mi empleador sabe que tengo DACA, ¿hay alguna posibilidad de que pueda convertirme en un contratista independiente en ese mismo lugar de trabajo?

Respuesta: Sí, definitivamente hay una posibilidad. De hecho, este es un buen momento para convertirse en un contratista independiente. Esto se debe a que mientras tenga DACA, tiene autorización de trabajo y un empleador puede trabajar con usted como contratista al igual que puede trabajar con usted ahora mismo como empleado. Al convertirse ahora en un contratista independiente, el empleador no necesitará verificar su autorización de trabajo ahora ni en el futuro. Incluso si DACA finaliza, el empleador no sabe si perdió la autorización de trabajo cuando finalizó DACA o si obtuvo otro estado migratorio mientras tanto. Recuerde: ¡la clave es el conocimiento del empleador!

# Si quiero trabajar como contratista independiente, ¿también tengo que iniciar un negocio?

Respuesta: No, <u>no es necesario</u> que inicie un negocio. Para algunas personas, iniciar un negocio les dará la oportunidad de contratar a más personas, buscar contratos más grandes que ofrezcan más dinero y tener más protecciones legales que un contratista individual.

# ¿Puedo iniciar un negocio sin un SSN? ¿Con un ITIN?

Respuesta: No hay requisitos de ciudadanía o residencia para formar un negocio en los EE. UU. u obtener un número de identificación de empleador (EIN). No necesita un SSN para iniciar un negocio, ya que puede usar un ITIN completando un <u>W-7</u>. El ITIN le permitirá obtener un EIN en línea. También puede obtener un EIN sin ITIN o SSN enviando el formulario SS-4 al IRS por correo o fax.

# ¿Cómo encuentro atención médica como contratista independiente o propietario de un negocio?

Respuesta: Si tiene su propio negocio y no tiene empleados, o trabaja por cuenta propia, su negocio no calificará para la cobertura grupal. Puede comprar cobertura de salud calificada a través del Mercado para individuos y





<u>familias</u>. Si tiene menos de 100 empleados, puede ofrecerles una selección de planes a través del <u>Mercado de Pequeñas Empresas de Estado de salud de Nueva York</u>. La mayoría de los inmigrantes en Nueva York pueden comprar planes privados en el <u>Mercado de Salud del Estado de Nueva York</u>. Algunos inmigrantes que tienen bajos ingresos o no tienen ingresos pueden calificar para <u>NYCCare</u> o son elegibles para recibir servicios bajo el programa NYC Health + Hospitals Options. Para obtener más recursos, consulte la <u>unión de personas de libre dedicación</u>.

#### **Impuestos**

### Como persona indocumentada, ¿tengo que declarar impuestos?

Respuesta: Sí, todos están obligados a declarar impuestos sin importar su estatus migratorio o si tienen autorización de trabajo o no.

# Como contratista independiente, ¿debo pagar impuestos? ¿Cuál es la diferencia con declarar impuestos como empleado?

Respuesta: Todos, independientemente de su estatus migratorio o autorización de trabajo, están obligados por ley a pagar impuestos. No pagar impuestos o declarar tus ingresos puede ser un delito. Las personas que no tienen un SSN pueden pagar impuestos usando un ITIN.

Como empleado, el empleador retiene impuestos de cada cheque de pago y envía el dinero al gobierno. Como empleado, el empleador cubre la mitad del costo de los impuestos de Medicare y del Seguro Social. Los empleados reciben un W-2 de su empleador para presentar sus impuestos.

Pagar impuestos como contratista independiente es más complicado. Los contratistas independientes deben pagar el impuesto sobre la renta (utilizando el Anexo C) y el impuesto sobre el trabajo por cuenta propia (utilizando el Anexo SE), que es una combinación de los impuestos de Medicare y del Seguro Social. Como contratista independiente, considere pagar sus impuestos trimestralmente, para que no tenga que pagar una gran suma global una vez al año.

#### Si presento mi declaración de impuestos, ¿ICE descubrirá que estoy trabajando o que estoy en los EE. UU.?

Algunas leyes impiden que el IRS (autoridades fiscales) comparta información fiscal con las autoridades de inmigración. Dado que el IRS recibe una gran cantidad de información personal, la privacidad es fundamental para el IRS. El Código de Rentas Internas establece que el IRS no está autorizado a divulgar información de los contribuyentes a otras agencias gubernamentales, excepto para proporcionar información al Departamento del Tesoro para investigaciones relacionadas con la administración tributaria, o bajo una orden judicial federal relacionada con una investigación criminal no tributaria.





# Derechos en el lugar de trabajo

#### ¿Tengo derechos como trabajador indocumentado?

Respuesta: Sí, los trabajadores indocumentados tienen derechos laborales independientemente de si están trabajando fuera de los libros o en los libros. Muchos derechos de los trabajadores son para los empleados, como la protección del salario mínimo. Los contratistas independientes no obtienen estas mismas protecciones. Sin embargo, si alguien obtiene derechos laborales o no porque es un empleado o contratista independiente es más complicado de lo que usted o su empleador consideran que es su estructura de trabajo. Los trabajadores indocumentados, incluso si es un contratista independiente, aún pueden presentar una queja ante el Departamento de Trabajo para investigar la violación de los derechos laborales y encontrar recursos en línea para obtener más información sobre sus derechos como trabajador indocumentado.

#### • Infórmese sobre sus derechos:

- Centro Nacional de Leyes de Inmigración Información sobre los derechos de los trabajadores
- o <u>Información del gobierno de la ciudad de Nueva York para trabajadores inmigrantes</u>

# • Presentar una queja:

- Protección al Consumidor y al Trabajador de la Ciudad de Nueva York: presente una queja en el lugar de trabajo
- O Departamento de Trabajo del Estado de Nueva York Políticas y Asuntos de Inmigrantes
- Quejas de la División Federal de Horas y Salarios\

# Mi jefe me trata diferente a los trabajadores documentados. ¿Qué puedo hacer?

Respuesta: Los empleados indocumentados tienen derecho a los mismos beneficios que los empleados documentados. Sabemos que muchos empleadores no tratan a sus empleados indocumentados por igual y es posible que no les den beneficios o les paguen de manera justa. Puede presentar una queja ante el Departamento de Trabajo para investigar la violación de los derechos laborales y encontrar recursos en línea para obtener más información sobre sus derechos como trabajador indocumentado. Por ejemplo, si un empleador se niega a pagarle diciendo que, en primer lugar, no debería haber estado trabajando porque no tiene "papeles", puede presentar una queja. Sin embargo, siempre existe el riesgo de que un empleador responda solicitar prueba de autorización de trabajo y despedirlo si no puede mostrar prueba.

Desafortunadamente, los contratistas independientes no tienen derecho a los mismos beneficios que los empleados. Sin embargo, las empresas deben compensarlo adecuadamente de acuerdo con su contrato, incluso brindándole los beneficios establecidos en su contrato. Si la empresa no le está pagando adecuadamente, está incumpliendo un término del contrato o está tomando represalias en su contra, puede presentar una queja de trabajador independiente ante la Protección del Consumidor y del Trabajador de la Ciudad de Nueva York.

#### • Infórmese sobre sus derechos:

- o Centro Nacional de Leyes de Inmigración Información sobre los derechos de los trabajadores
- Unión de Trabajadores Independientes: Guía de la Ley de Derechos Humanos de la Ciudad de Nueva York
- o Información del gobierno de la ciudad de Nueva York para trabajadores inmigrantes





# Presentar una queja:

- o <u>Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de Nueva York: presentar una queja de</u> discriminación basada en el estatus migratorio
- Protección al Consumidor y al Trabajador de la Ciudad de Nueva York: presente una queja de trabajador independiente
- Protección al Consumidor y al Trabajador de la Ciudad de Nueva York: presentar una queja en el lugar de trabajo: También puede presentar una queja a la Protección al Consumidor y al Trabajador de la Ciudad de Nueva York y ellos pueden remitirlo al departamento adecuado para la queja.

¿Cuál es el impacto de decirle a mi jefe que soy ciudadano estadounidense o que trabajo con un SSN falso? Respuesta: Afirmar ser ciudadano estadounidense o trabajar con un SSN falso puede tener graves consecuencias migratorias y es un delito. Afirmar ser ciudadano de los EE. UU. podría ser motivo de deportación y evitará que alguien pueda volver a ingresar a los EE. UU. si viaja o intenta cambiar su estado. No queremos asustar a las personas que ya lo han hecho, pero para las personas que lo están considerando, es importante conocer el